



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 23 de diciembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de diciembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 577-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 23 de Diciembre del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de la Agenda N° 02 "APROBAR EL CRONOGRAMA DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2022-A Y 2022-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 23 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 19° del Reglamento de Estudios de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 319-2017-CU del 21 de noviembre de 2017, y con la propuesta del modificatoria del Reglamento General de Estudio de Posgrado N° 149-2018, del 17 de julio de 2018, establece que: "...La Convocatoria para los Procesos de Admisión a la Escuela de Posgrado lo aprueba el Consejo de la Escuela a propuesta de las Unidades de Posgrado correspondiente";

Que, el Art. 67° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 016-2018-CU del 16 de enero 2018, establece que: "El proceso de admisión a los programas de posgrado, tiene como finalidad seleccionar a los postulantes para iniciar estudios conducentes al grado académico de Maestro o Doctor. Su objetivo es la formación de investigadores, docentes universitarios y especialistas;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, plazo que vence el 07 de marzo de 2021;

Que, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de marzo de 2020, la SUNEDU aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19" y en su artículo 4° precisa que: De forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de sus programas académicos comprendidos en su oferta autorizada;

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Que, punto de la Agenda N° 02 "APROBAR EL CRONOGRAMA DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2022-A Y 2022-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 23 de diciembre del 2021;

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre del 2021, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-A DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que será desarrollado en la modalidad no presencial de forma excepcional en el marco de las disposiciones vigentes para la prevención y control del COVID-19. Según el siguiente detalle:

PROCESO DE ADMISIÓN 2022-A	
ACTIVIDADES	FECHA
Pre-Inscripción de Postulantes (virtual – on line)	Del 03 de enero al 28 de febrero del 2022
Inscripción de postulantes (virtual – on line)	Del 01 marzo hasta el 20 marzo del 2022
Evaluación C.V. y entrevista virtual (por unidades de posgrado)	Del 21 al 22 de marzo de 2022
Publicación de resultados de ingresantes.	23 de marzo de 2022
Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.	Del 25 al 27 de marzo de 2022
Proceso de Inducción para Ingresantes 2022-A	27 al 31 de marzo de 2022

2. **APROBAR** el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que será desarrollado en la modalidad no presencial de forma excepcional en el marco de las disposiciones vigentes para la prevención y control del COVID-19. Según el siguiente detalle:

PROCESO DE ADMISIÓN 2022-B	
ACTIVIDADES	FECHA
Pre-Inscripción de Postulantes (virtual – on line)	Del 01 de julio al 14 de agosto de 2022
Inscripción de postulantes (virtual – on line)	Del 15 al 25 de agosto de 2022
Evaluación C.V. y entrevista virtual (por unidades de posgrado)	Del 26 al 27 de agosto de 2022
Publicación de resultados de ingresantes.	28 de agosto de 2022
Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.	Del 30 al 31 de agosto del 2022
Proceso de Inducción para Ingresantes 2021-B	01 02 de setiembre de 2022

3. **ELEVAR**, la presente resolución al Señor Rector para que se sirva poner en consideración para su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR (e) EPG- UNAC




DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO